

CIRCULAR

GTH-RC - 079

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2018

PARA: Registradores Distritales y Delegados Departamentales.

ASUNTO: Provisión de empleos Circular 066 de 2018 y transmisores de datos.

De manera atenta se remite a continuación las Resoluciones No. 5681 y 5684 de 2018, por medio de la cual se autoriza a los Registradores Distritales y Delegados Departamentales para que vinculen al personal supernumerario que laborará en la jornada electoral de elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República 2018, las cuales se encuentran ajustadas con la nueva matriz de distribución de personal supernumerarios, en la cual se ampliaron los cupos para vinculación y se extendió el periodo de vinculación, los cuales se deben proveer con los lineamientos establecidos en la Circular 066 del 27 de marzo de 2018. Así mismo se adjuntan las Resoluciones 5682 y 5683 de 2018, para la vinculación de los transmisores.

Teniendo en cuenta los resultados de algunas convocatorias en varios sitios del país, en las cuales las listas de elegibles para el cargo Auxiliar de Servicios Generales, están desiertas o son insuficientes para la selección de este personal supernumerario, se indica a continuación el procedimiento a seguir para la provisión de estos cargos, así como para la provisión de los cargos de transmisores:

- Circular 066 de 2018 Convocatoria personal supernumerario Resoluciones No. 5681 y 5684 de 2018.
 - 1.1. De la lista de elegibles de la convocatoria para el cargo de Técnico Operativo y una vez cubiertos los cupos para esa convocatoria, se podrán elegir a quienes continúen en la lista, informando previamente al aspirante sobre las funciones, el cargo y tiempo de vinculación al cual estaría nombrado obteniendo así la aceptación expresa del aspirante, lo anterior para los municipios que cuenten con la convocatoria de Técnico Operativo.
 - 1.2. Si la lista de elegibles de la convocatoria para el cargo Técnico Operativo fue agotada o no aplica para el municipio, en cada Delegación Departamental se unificarán las listas de elegibles de los municipios cercanos que correspondan a

10

Circular 079 de 2018



Página 2 de 4

la misma convocatoria (Auxiliar de Servicios Generales), para que se ofrezca esta oportunidad laboral.

- 1.3. Si no es posible unificar estas listas o no se puedan cubrir todas las plazas con los dos mecanismos antes mencionados, los Delegados Departamentales, Registradores Especiales o el Registrador Municipal correspondiente, seleccionarán directamente este personal atendiendo lo siguiente:
 - Los postulados no deben tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con los respectivos nominadores o por quien lo postula.
 - Los postulados no deben ser militantes activos de ningún partido o movimiento político.
 - Los postulados deberán cumplir con los requisitos establecidos en la resolución 6053 de 2000 (manual de funciones y requisitos).
 - Los postulados no deberán estar incursos en ningún tipo de inhabilidad para ejercer el cargo.

2. Transmisores de datos – Resoluciones No. 5682 y 5683 de 2018.

Para la provisión de los cargos que tendrán a cargo la transmisión de datos, se deberán regir por los siguientes lineamientos:

- 2.1. Una vez cubierto todos los cupos de las Resoluciones No. 5681 y 5684 de 2018, siguiendo los lineamientos del numeral 1° de la presente circular, para proveer los cargos de transmisores, se elegirá a quienes continúen en la lista de elegibles de la convocatoria para el cargo de Técnico Operativo, informando previamente al aspirante sobre las funciones, el cargo y tiempo de vinculación al cual estaría nombrado.
- 2.2. Si la lista de elegibles de esta convocatoria fue agotada, no es suficiente o no aplica para el municipio, se continuará con la lista de elegibles de la convocatoria para el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, igualmente informando previamente al aspirante sobre las funciones, el cargo y tiempo de vinculación al cual estaría nombrado.
- 2.3. Si aún es insuficiente la lista de elegibles de ambas convocatorias para proveer los cargos de trasmisores, en cada Delegación Departamental se unificarán las listas de elegibles de los municipios cercanos para que se ofrezca esta

Circular 079 de 2018

2 de mayo de 2018

Página 3 de 4



oportunidad laboral, agotando inicialmente la convocatoria de los cargos técnicos y continuando con la convocatoria de los cargos auxiliares.

- 2.4. Si no es posible cubrir los cupos de trasmisores establecidos en las Resoluciones 5682 y 5683 de 2018 con los anteriores mecanismos, los Delegados Departamentales, Registradores Especiales o el Registrador Municipal correspondiente, seleccionarán directamente este personal, atendiendo lo mencionado en el numeral 1.3 de la presente circular.
- 2.5. Las funciones a desempeñar por este personal serán:
 - Realizar las llamadas al centro de Procesamiento de Datos
 - Identificarse ante el receptor
 - Dictar la información de los E-14 de transmisión.
 - Llevar el registro y control de las mesas transmitidas al CDP o CCR
 - Recoger y organizar las actas E-14-T
 - Entregar las actas E-14-T al Registrador Municipal
 - Las demás que le sean asignadas por el Registrador Municipal

3. Capacitación

Con el propósito de ser más eficientes en la capacitación de personal supernumerario, se logró ampliar el periodo de vinculación para obtener un grupo de trabajo lo suficientemente competente para ejercer su labor.

Así mismo, y como se mencionó en el numeral 8° de la Circular 066 de 2018, la capacitación de este personal deberá contener todos los temas relevantes para el desarrollo de las funciones del personal admitido antes del día de elecciones, durante el desarrollo del mismo y al finalizar la jornada electoral, para ello deberán hacer uso de las cartillas de capacitación para Delegados de Puesto y cartillas de capacitación para Registradores Auxiliares, las cuales serán elaboradas y distribuidas por la Dirección de Censo Electoral.

Al personal admitido se le deberá practicar evaluaciones sobre los temas desarrollados en las capacitaciones y realizar la retroalimentación respectiva de acuerdo a los resultados.

Las capacitaciones deberán ser registradas en el formato PTFT38 - ASISTENCIA A EVENTOS DE FORMACIÓN / CAPACITACIÓN, así mismo el personal admitido deberá evaluar las capacitaciones recibidas mediante el formato PTFT16 - EVALUACIÓN EVENTOS DE FORMACIÓN / CAPACITACIÓN, dichos formatos deberán ser cargados

Grupo Registro y Control – Gerencia del Talento Humano
Av. Calle 26 # 51 -50 – Teléfono (+57) 1 2202880 Ext. 1458, 1459, 1414 – C.P. 111321 – Bogotá D.C. - www.registradurja.gov.co

Circular 079 de 2018

2 de mayo de 2018

Página 4 de 4



en SharePoint en la Ruta Reportes Grupo Desarrollo Integral > Capacitación-Inducción > 2018 > Bimestre III del sitio de cada delegación.

4. Nombramientos

Los Registradores Distritales y Delegados Departamentales proferirán el acto administrativo de nombramiento y delegarán la toma de juramento y posesión al Registrador Especial o Municipal, según corresponda, y coordinarán la capacitación de este personal.

Los Registradores Distritales y Delegados Departamentales, bajo su absoluta responsabilidad, podrán utilizar la "verdad sabida y buena fe guardada", en los casos que consideren necesario NO vincular a personal del cual se tengan evidencias que no fueron idóneos en su labor en procesos electorales anteriores. Al aplicar este mecanismo, se deberá documentar este hecho y dejar archivado en la Delegación Departamental o Registraduría Distrital.

Cualquier inquietud sobre la asignación de los cupos asignados, será atendida por el Grupo de Salarios y Prestaciones.

La presente circular estará disponible en la biblioteca del sitio de SharePoint http://regisred/gth//dgc Documentos Públicos > Documentos Públicos de Registro y Control > Procesos Electorales > Presidente de la República 2018

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO

Gerente del Talento Humano

Anexo: Resoluciones 5681, 5682, 5683 y 5684 de 2018

Elaboró: Wilson Monroy Mora